



GRUPO ACMS Consultores

Control del agua en la Industria Alimentaria - Sistema APPCC



(ER-0772/2013)

Alcance ISO 9001

Diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad, medioambiental, de la prevención de riesgos laborales, protección de datos, seguridad alimentaria y de la calidad y competencia técnica en laboratorios clínicos.

Alcance ISO 27001

Los sistemas de información que dan soporte a las actividades de diseño, desarrollo, implantación, formación y mantenimiento de sistemas de gestión y el diseño, desarrollo y comercialización de software de sistemas de gestión de acuerdo con la declaración de aplicabilidad vigente.



(SI-0021/2020)

Publicado el 06/11/2020 - Actualizado el 16/01/2023

Índice de Contenidos

- 1. ¿Dónde se aplica el control analítico del agua en la industria alimentaria?
- 2. ¿Es obligatorio el Sistema de Autocontrol APPCC para el Control del Agua?
- 3. ¿Cuándo se realizan los Controles de agua para conocer la Calidad del agua?
- 4. Obligaciones en el Análisis del Agua y Control analítico del Agua

1. ¿Dónde se aplica el control analítico del agua en la industria alimentaria?

El Real Decreto 140/2003 y su modificación por el Real Decreto 314/2016, es de aplicación:

- A todas las aguas utilizadas en la industria alimentaria para fines de fabricación, tratamiento, conservación o comercialización de productos o sustancias destinadas al consumo humano.
- A las aguas utilizadas en la limpieza de superficies, objetos y materiales que puedan estar en contacto con los alimentos.

ACTUALMENTE EL R.D. 140/2003 HA QUEDADO DEROGADO POR EL R.D. 3/2023 DE 10 DE ENERO

2. ¿Es obligatorio el Sistema de Autocontrol APPCC para el Control del Agua?

- A su vez todas las industrias alimentarias tienen obligación de desarrollar un sistema de autocontrol (APPCC) basado en prerequisites, de acuerdo al Real Decreto 2207/1995, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.
- Entre dichos prerequisites debe estar el de control analítico del agua que debe incluir los requisitos para el cumplimiento del Real Decreto 140/2003 y su posterior modificación.
- Siendo un requisito legal controlado por la autoridad sanitaria de oficio y por cualquier certificación voluntaria de Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria y/o de Calidad en industria alimentaria.

3. ¿Cuándo se realizan los Controles de agua para conocer la Calidad del agua?

- Según el tipo de industria (conectada a red de distribución pública o privada, con o sin depósito intermedio y con o sin tratamiento del agua en la propia industria) se establecieron desde la Agencia Española de Seguridad Alimentaria matizaciones para la frecuencia de realización de los controles analíticos del agua marcados por el Real Decreto 140/2003.

- Estas están marcadas en el documento Aplicación del Real Decreto 140/2003 sobre aguas de consumo humano en la industria alimentaria? publicado por la AESAN (actualmente AECOSAN).

- Así indica que las industrias alimentarias conectadas a una red de distribución, para poner en práctica su autocontrol pueden, en vez de realizar el autocontrol analítico especificado en el Real Decreto 140/2003, solicitar al gestor de la red un certificado analítico de la calidad del agua o revisar este en SINAC, Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo, si el gestor de la red ha comunicado sus datos analíticos recientes a este.

4. Obligaciones en el Análisis del Agua y Control analítico del Agua

A su vez en este documento se concretan la obligación de los seguimientos a realizar en cada caso en función de si la industria alimentaria se abastece: de una red de distribución y si tiene o no depósito intermedio y/ó tratamiento propio del agua.

Saber más

En Grupo ACMS Consultores estamos a su entera disposición para lo que necesite. Rellene el formulario de contacto y nos pondremos en contacto con su organización.

APPCC Seguridad Alimentaria

¿Es obligatorio tener un sistema APPCC en mi empresa?



Nos definimos como una compañía consultora independiente cuyo objetivo fundamental es suministrar servicios de consultoría en las áreas de Gestión empresarial, que representen para el cliente una solución excelente, que satisfaga sus necesidades explícitas o implícitas, tenga en cuenta las regulaciones y normas aplicables, y cumpla los objetivos de plazo y coste establecidos.

Madrid

C/ Campezo 3, nave 5 28022 Madrid

Tfno.: (+34) 91 375 06 80

Burgos

Centro de Empresas, 73 09007 Burgos

Tfno.: (+34) 947 041 645

Barcelona

C/ Plaça Universitat 3 08007 Barcelona

Tfno.: (+34) 93 013 19 49

Málaga

C/ Alejandro Dumas 17 29004 Málaga

Tfno.: (+34) 95 113 69 04

México

José González Varela 15 14700 Tlalpan

Tfno.: (+52) 5513 39 96 22

www.grupoacms.com
informacion@grupoacms.com